



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR (A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS POR EL PERIODO 2019-2022.**

En ejercicio de la atribución que nos confiere el numeral 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 113, 114, 115 y 116 del Estatuto Universitario, el **Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, constituido como Colegio Electoral, tienen a bien expedir la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A las y los Trabajadores Académicos de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, en términos de los artículos 113 y 116 del Estatuto Universitario, que quieran registrar su candidatura para participar en la conformación de la terna, dupla o candidatura única que califiquen, al cargo de:

**DIRECTOR (A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

Se apejarán, bajo las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA.** - El periodo del ejercicio del cargo es de tres años **(2019-2022)**, contados a partir del día posterior a la conclusión del periodo del Director en funciones de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de conformidad a los artículos 113 y 115 del Estatuto Universitario.

**SEGUNDA.** - Podrán participar las y los Trabajadores Académicos de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 116 del Estatuto Universitario, mismos que a continuación se señalan:

- I.** Efectuar labores académicas en la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**. En caso de que algún trabajador (a) académico (a) no mexicano (a) desee postular su candidatura deberá acreditar el permiso migratorio correspondiente de la autoridad competente;
- II.** Acreditar experiencia docente y de administración universitaria;
- III.** Contar con un mínimo de cinco años de antigüedad al día de la inscripción de su candidatura como trabajador académico de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, los candidatos extranjeros deberán cubrir diez años de la antigüedad que alude esta fracción;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR (A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS POR EL PERIODO 2019-2022.**

- IV. Contar con estatus laboral de definitividad;
- V. Poseer como mínimo título profesional de licenciatura, con pertinencia a la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**;
- VI. Presentar curriculum vitae con documentación probatoria;
- VII. Exhibir propuesta de Plan de Trabajo de la Dirección de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, el cual deberá demostrar su conocimiento de la misma y estar vinculada al Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad y al Modelo Universitario;
- VIII. No encontrarse ni haber sido suspendido como trabajador académico de la Institución por resolución definitiva con categoría de cosa juzgada dictada por autoridad universitaria competente;
- IX. No haber sido declarado responsable por delito intencional en sentencia firme;
- X. No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejero Técnico de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajador administrativo de la Universidad, ministro de culto, servidor público municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;
- XI. No estar en el momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, registrado como precandidato o candidato a ningún puesto de elección popular, y
- XII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

**TERCERA.** - El registro de las y los aspirantes, se llevará a cabo los días **26, 27 y 28 del mes de marzo del año 2019**, en un horario comprendido de las **8:00** a las **16:00** horas, debiendo presentarse en la **Oficina de la Dirección** de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, exhibiendo y entregando los siguientes documentos:

- a. Una carta de solicitud dirigida al Colegio Electoral para registrar su candidatura;
- b. Presentar un ejemplar en copia simple y en formato PDF de la documentación que acredite que cumple con los requisitos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, del artículo 116 del Estatuto Universitario y establecidos en la base segunda de esta convocatoria, el Colegio Electoral, se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo en caso de ser necesario;
- c. Para el caso de lo requerido en las fracciones VIII, IX, X, XI, y XII del artículo 116 del Estatuto Universitario y establecido en la base segunda de esta convocatoria, el aspirante deberá presentar





**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR (A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS POR EL PERIODO 2019-2022.**

Administrativas, Académicas y Estudiantes, respectivamente, a efecto de conformar el padrón electoral correspondiente. Además, solicitará a la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación los datos de acceso que habilite el voto electrónico, para los integrantes de la comunidad universitaria de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, que justifiquen por causas académicas o laborales ordenadas exclusivamente por la Universidad, que no puedan emitir presencialmente su sufragio.

Las listas antes mencionadas, se pondrán a consideración de los y las integrantes del Colegio Electoral, a efecto de validarlos como padrón electoral.

**OCTAVA.** - La jornada electoral será el día **8 de abril del año 2019** en un horario de **9:00 a 18:00 horas**, en el **Auditorio** de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, para efecto de emitir el sufragio libre y secreto. Por lo que, se colocarán dos urnas transparentes, una para los alumnos y en otra urna, para que de forma conjunta los Trabajadores Académicos y Administrativos, depositen respectivamente la boleta validada por el Colegio Electoral.

Los Trabajadores Académicos de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias** únicamente podrán participar una sola vez respecto a su votación por las candidaturas registradas en los comicios a que alude el presente numeral, ello sin detrimento de su derecho a votar como alumno si fuere el caso.

Exclusivamente, aquellos Trabajadores Académicos, Administrativos y Estudiantes de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias** que justifiquen ante el Colegio Electoral que, por causas académicas o laborales ordenadas por la Universidad, no puedan acudir a emitir presencialmente su sufragio, podrán ingresar vía internet, en el link **<http://www.uaem.mx/votoelectronico>** de la página institucional de la UAEM. La votación electrónica se efectuará en la misma fecha y horario, de la votación presencial.

Al día hábil siguiente de la instalación del Colegio Electoral, la Secretaria del Colegio Electoral deberá pedir vía oficio la habilitación de sus credenciales a la plataforma de voto electrónico y deberá informar oportunamente a los Trabajadores Académicos, Administrativos y Estudiantes que se encuentren en los supuestos de ejercer su sufragio en esta modalidad.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR (A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS POR EL PERIODO 2019-2022.**

**NOVENA.** - El Colegio Electoral durante el procedimiento electoral, se ajustará a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

Asimismo, la violación a la presente convocatoria y a las demás disposiciones aplicables de la Legislación Universitaria por parte de los candidatos y/o candidatas, podrá ser sancionada por el Colegio Electoral, previo respeto al derecho de audiencia y en resolución fundada y motivada, con:

- a) Amonestación, o
- b) Retiro de registro de la candidatura del infractor.

Por lo que la resolución emitida por parte del Colegio Electoral tendrá el carácter de definitiva e inatacable.

**DÉCIMA.** - Terminada la votación, el Colegio Electoral procederá a efectuar públicamente el escrutinio y cómputo de los votos obtenidos de manera presencial y electrónica. Dichos resultados deberán plasmarse y publicarse en la unidad académica y darse a conocer por orden alfabético del apellido paterno de los candidatos registrados e integrarse al expediente del procedimiento electoral.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Transcurridos los plazos de registro de candidaturas, calificación de candidaturas, comparecencia pública de los candidatos y/o candidatas y votación de las candidaturas, el Colegio Electoral procederá el día **11 de abril del año 2019** a las **15:30** horas, en la **Sala de Juntas de la Dirección de la Facultad de Ciencias Agropecuarias** a la integración de la terna, dupla o candidatura única según corresponda en términos de esta convocatoria. Asimismo, deberá presentarse ante el Consejo Universitario en orden alfabético conforme al apellido paterno, la lista de quien o quienes la conforman y ser notificada personalmente a quien o quienes resulten incluidos.

En el supuesto de que haya cuatro o más candidatos en la elección, para integrar terna, será criterio vinculatorio, los resultados obtenidos en la votación, bajo la siguiente forma:

- a) Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de estudiantes;
- b) Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de trabajadores, y



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR (A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS POR EL PERIODO 2019-2022.**

- c) El lugar o lugares faltantes de la terna se obtendrán por primera y/o segunda minoría mediante la sumatoria universal, proporcional y equitativa de los votos emitidos por los estudiantes y Trabajadores de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - El Rector en su calidad de Presidente del Colegio Electoral contará con voto de calidad en caso de empate en las votaciones al interior del Colegio Electoral. Asimismo, el Presidente tendrá derecho de veto. De presentarse esta última hipótesis, corresponderá a la Junta de Gobierno resolver lo conducente. La resolución que emita esta autoridad colegiada será definitiva e inatacable.

**DÉCIMA TERCERA.** - En caso de inconformidad de alguno de los aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Dirección de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, podrá impugnar la integración de la terna conforme a lo previsto en artículo 114 del Estatuto Universitario.

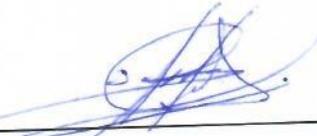
**DÉCIMA CUARTA.** - Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será atribución del Colegio Electoral de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, para resolverlo.

**Cuernavaca, Morelos a 25 de marzo de 2019**

**COLEGIO ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

  
**DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN**  
RECTOR Y PRESIDENTE DEL COLEGIO  
ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGROPECUARIAS

  
**M. EN C. MAGDALENA ALBAVERA PÉREZ**  
SECRETARIA DEL COLEGIO ELECTORAL

  
**M. EN C. JOSÉ EDUARDO BAUTISTA RODRÍGUEZ**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR  
(A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS POR  
EL PERIODO 2019-2022.**

**DRA. MARÍA TERESA PÉREZ SOTO**

**JOSÉ LUIS GALINDO SÁMANO**

**M. EN C. JUAN FLORES SÁNCHEZ**

**LUIS JIMÉNEZ RÍOS**

**M. EN C. JOSÉ FERNANDO MARISCAL  
DURAND**

**ALBERTO GUERRERO GUERRERO**

**DRA. MARIANA PEDERNERA ROMANO**

**M. EN C. MARTHA LAURA GARDUÑO  
MILLÁN**